



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Miércoles, 12 de abril de 1967

Núm. 86

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Terceros

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Secretarios cuidarán, en su deber, de conservar los números de este Boletín Oficial, donde permanecerá hasta el fin de cada semestre.

Los señores Secretarios cuidarán, en su deber, de conservar los números de este Boletín Oficial, donde permanecerá hasta el fin de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 1720

#### Gobierno Civil DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

##### Cebos envenenados

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar a don Vicente Molinero Cabello y socios del acotado de caza número 84 para proceder al exterminio de animales dañinos mediante batidas con escopeta y colocación de cebos envenenados, en las partidas denominadas: "Hortal del Guarda", "Umbria del Pozo", "Collado del Monicaco", "La Hermana", "El Puerto" y "El Torrejón", del término municipal de Tobed, y "Collado de la Serrana", "La Predicadera", "Senda de Tobed a Cosuenda", "Laneva" y "Piquillo", del término de Alpartir

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes

Zaragoza, 31 de marzo de 1967.—

El Gobernador civil,

José González-Sama y García

\*\*\*

Núm. 1842

##### Expropiación

Por Decreto de 17 de noviembre de 1966 se declaró Colegio Menor Masculino a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de 18 de abril de 1963 y Orden

ministerial de 3 de agosto del mismo año, el Centro Residencial denominado "Fernando el Católico", sito en Zaragoza

Según se desprende de los artículos 1.º y 2.º de la Ley de 15 de julio de 1954, artículos 7.º, 8.º y 9.º del Decreto de 25 de marzo de 1955 y el Decreto de 26 de diciembre de 1963, tal declaración de colegio menor goza del beneficio de expropiación forzosa para adquirir los terrenos necesarios para su construcción total

Por el beneficiario del reconocimiento del citado colegio, don Anselmo Gascón de Gotor Palacios, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 de la Ley de Expropiación y 16 de su Reglamento, desprendiéndose de la descripción concreta e individualizada presentada que los bienes de necesaria ocupación son los siguientes, que suponen la expropiación total de los mismos:

Solar sito en esta ciudad, en la calle de San Juan de la Peña, señalado con el número 94, inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 629, folio 86, finca número 7.273, con la siguiente descripción:

Rústica. Campo en la partida del Rabal, de esta ciudad, de 1.89.19 hectáreas 95 decímetros cuadrados de extensión; linda: Norte, con finca de la Unión Alcohólica Española; Sur, con finca que fue de don Andrés Izuzquiza Arana y otros; Este, con vía férrea de Zaragoza a Barcelona, y Oeste, con carretera de Huesca. Los propietarios son los cónyuges don Fabián Lajusticia Berna y doña Paz

Ainsa Enfedaque (Hernán Cortés, 11 y 13).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación y 17 del Reglamento, este Gobierno Civil abre información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona, a tenor de lo establecido en el artículo 19 de la Ley citada, pueda formular las alegaciones allí previstas

Zaragoza, 30 de marzo de 1967.—

El Gobernador civil,

José González-Sama y García

### SECCION QUINTA

Núm. 1.761

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1967, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de once plazas de Auxiliares administrativos de la Secretaría general de este Excelentísimo Ayuntamiento, incrementadas con las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposi-



ción libre, de once plazas de Auxiliares administrativos de la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento, de las cuales se cubrirán por el turno de oposición libre ocho, reservándose para los cupos restringidos, que menciona la Ley de 17 de julio de 1947, tres vacantes para mutilados, excombatientes, excautivos y huérfanos. Dichas plazas están dotadas con el sueldo base de 18.000 pesetas y retribución complementaria de 17 100 (pesetas anuales 35 100) y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón o mujer y tener la edad de 18 años, sin exceder de los 35 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el apartado séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Las aspirantes femeninas presentarán certificado de haber prestado el Servicio Social o, en su caso, justificarán estar exentas de tal prestación.

d) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Los aspirantes que soliciten tomar parte por el turno restringido necesitarán acreditar en su día hallarse incluidos en los cupos señalados por la Ley de 17 de julio de 1947, así como presentar una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante por dichos turnos, salvo que hayan cesado en ellos por las causas determinadas en la segunda parte del párrafo cuarto del artículo 40 de la citada Ley, y si desean optar también a las vacantes correspondientes al turno libre, deberán solicitarlo en otra instancia, en la que harán constar tal circunstancia, debiendo satisfacer también por este turno los correspondientes derechos de examen.

Cuarta. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y deta-

lladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en las bases segunda y tercera de esta convocatoria, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días también hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. La relación de aspirantes admitidos, o de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Gobernación, salvo que recabe para sí esta función el señor Secretario general.

En los ejercicios correspondientes al turno restringido formará parte también del Tribunal un representante de la Delegación Provincial de Excombatientes.

Séptima. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

#### Primer ejercicio

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental mercantil, que podrán versar sobre operaciones elementales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación, raíz cuadrada, tantos por ciento, proporcionalidad,

regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento a seguir para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

c) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición, sino también su práctica de redacción.

#### Segundo ejercicio

a) Consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La velocidad no será inferior a 180 pulsaciones por minuto.

b) Efectuar una prueba de taquigrafía, tomando al dictado un texto que el Tribunal señalará, efectuando la correspondiente traducción.

#### Tercer ejercicio

Consistirá en contestar oralmente en el tiempo mínimo de veinte minutos, y máximo de treinta y cinco, a dos temas, sacados a suerte, entre los que figuran en el programa que se reseña a continuación de la convocatoria.

Octava. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Novena. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Décima. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no



alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos

Decimoprimera. El Tribunal elevará propuesta a la Excelentísima Corporación para ocupar las vacantes, proponiendo a los opositores que, superados los ejercicios, hayan alcanzado mayor puntuación y de mayor a menor obtenida, para determinar el orden de la propuesta

Decimosegunda. Los opositores propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera de esta convocatoria

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Decimotercera. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se hallen comprendidos en una las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto anteriormente mencionado y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952

Lo que se hace público para general conocimiento

Zaragoza, 23 de marzo de 1967.—  
El Alcalde, Cesáreo Alierta Perela.—  
Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo

*Programa para el tercer ejercicio de oposición a once plazas de Auxiliares administrativos de la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento*

Tema 1.º Idea general de la organización político-administrativa española

Tema 2.º La Administración Central.— Ministros, Subsecretarios y Directores generales

Tema 3.º El Ministerio de la Gobernación.— La Dirección General de Administración Local.— El Instituto de Estudios de Administración Local

Tema 4.º El Ministerio de Hacienda.— Su nueva organización

Tema 5.º Delegado de la Administración Central.— Especial referencia de los Gobiernos Civiles

Tema 6.º El Estatuto Municipal y la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.— La vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, texto refundido de 24 de junio de 1955.— Características especiales de estos Cuerpos legales

Tema 7.º Entidades provinciales.— Diputaciones.— Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias

Tema 8.º Entidades municipales.— Ayuntamientos: El Pleno, de la Comisión Permanente, del Alcalde y los Tenientes de Alcalde

Tema 9.º De la población.— Clasificación de los habitantes del término municipal.— Concepto de cada una de las categorías de dicha clasificación

Tema 10. Padrón municipal.— Concepto.— Inscripciones.— Procedimiento.— Confección y rectificación

Tema 11. Organización de las oficinas administrativas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zaragoza.— Secciones que abraza.— Secretaría general, Intervención de Fondos y Depositaria.— Su competencia respectiva.— Oficialía Mayor y Secretaría de Alcaldía

Tema 12 Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.— Alcaldes de barrio

Tema 13. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones.— Comisión provincial de Servicios Técnicos.— Mancomunidades sanitarias, provinciales.— Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales

Tema 14. La figura del Alcalde.— Su triple carácter

Tema 15. La representación ciudadana.— Elección de Concejales provinciales

Tema 16. Funcionamiento de las Corporaciones locales.— Secciones.— Adopción de acuerdos.— Actas

Tema 17. Contratación de obras y servicios municipales.— Subastas y concursos.— Contrato directo.— Normas vigentes en esta materia

Tema 18. Obras efectuadas por particulares.— Regulación general y normas especiales del Ayuntamiento de Zaragoza.— Servicio de Vialidad y Servicio de Aguas.— Comunicación.— Régimen de tranvías y autobuses.— Regulación dada por el Ayuntamiento de Zaragoza a estos servicios.— Normas sobre los servicios de electricidad, seguridad, ornato y embellecimiento

Tema 19. Política social del nuevo Estado.— El Ministerio de Trabajo y sus Delegados

Tema 20. Protección a la familia. Subsidio familiar.— Plus familiar

Tema 21. Previsión social.— De los seguros sociales y los Montepíos laborales

Tema 22. La organización jurisdiccional española.— El Tribunal Supremo.— Jurisdicción civil y criminal.— Jurisdicción contencioso-administrativa.— Jurisdicciones especiales

Tema 23. Competencia municipal. Obligaciones mínimas

Tema 24. Competencia provincial. Obligaciones mínimas

Tema 25. Obras y servicios provinciales y municipales.— Forma de gestión de los servicios

Tema 26. Servicios delegados de la Administración Central

Tema 27. Procedimiento administrativo de las Corporaciones locales. Registro de documentos.— Expedientes.— Comunicaciones y notificaciones

Tema 28. El personal de las Corporaciones locales.— Funcionarios.— Nombramiento y situaciones administrativas

Tema 29.— De los funcionarios integrados en los Cuerpos nacionales.— Secretarios, Interventores, Depositarios y Directores de Bandas de Música

Tema 30. De los funcionarios que no forman Cuerpo nacional.— Clasificación.— Breve estudio de cada una de las categorías integrales de esta clasificación

Tema 31. Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Creación.— Estatutos.— Ideas generales

Tema 32. Régimen jurídico.— Suspensión de acuerdos.— Silencio ad.



ministrativo.— Del ejercicio de acciones.— Recurso de reposición.— Otros recursos

Tema 33. Recurso contencioso administrativo

Tema 34. Derechos y deberes de los funcionarios.— Régimen disciplinario.— Faltas, sanciones y procedimiento

Tema 35.— Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zaragoza.— Exposición de las principales Ordenanzas vigentes

Tema 36. Ordenanzas de policía y costumbres.— Exposición de normas contenidas en las mismas

Tema 37. Las Haciendas locales.— Idea general de los ingresos municipales y provinciales

Tema 38. Derechos y tasas

Tema 39. Contribuciones especiales

Tema 40. Imposición municipal

Tema 41. Patrimonio provincial y municipal

Tema 42. Los presupuestos.— Presupuesto ordinario y extraordinario

Tema 43. Ingresos y pagos.— Recaudación y depósito de fondos

Tema 44. Contabilidad de las Corporaciones locales.— Rendición de cuentas

Tema 45. Establecimientos públicos municipales de Zaragoza.— Régimen y funcionamiento de los mercados, mataderos y cementerio, según los vigentes Reglamentos

Tema 46. Casa Amparo.— Instituto Municipal de Higiene.— Casa de Socorro.— Servicio de Incendios.— Organización y funcionamiento.

\*\*\*

Núm. 1.829

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el camino Puente Virrey, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto a las condiciones aprobadas

Lo que se hace público a los efectos consiguientes

Zaragoza, 30 de marzo de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta Perela.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo

\*\*\*

Núm. 1.830

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras para la construcción de dos manzanas dobles de nichos ordinarios y una manzana de capillas en el cuadro "DD" del Cementerio católico de Torrero, de esta ciudad, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Sección de Cultura, Sanidad y Beneficencia de la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones dentro del expresado plazo

Lo que se hace público para general conocimiento

Zaragoza, 30 de marzo de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta Perela.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo

\*\*\*

Núm. 1.831

Don Amado Melantuche Viluendas ha solicitado la devolución de un depósito de 2.860 pesetas en metálico, constituido en 21 de febrero de 1966, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de adjudicación de la inutilización y aprovechamiento de sustancias alimenticias insalubres

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953

Zaragoza, 31 de marzo de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta Perela.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo

Núm. 1.763

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 49 de 1967, promovido por don Gabriel Ibarra y otros, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 31 de octubre de 1966, que desestimó la reclamación número 143 de 1965, formulada contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Calatayud por los conceptos de arbitrio fiscal

sobre solares sin edificar y arbitrio no fiscal sobre solares sin edificar, relativas a un solar sito en el paseo de Sixto Celorrio de dicha ciudad

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de abril de 1967.— El Secretario, José Oliván.— Visto bueno: El Presidente, José Trujillo

\*\*\*

Núm. 1.764

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 48 de 1967, promovido por don Eugenio Marrón Campos y don Fernando Marrón Cobas, en representación de la entidad "Herederos de Teodoro Marrón Campos", S.L., domiciliada en Zaragoza, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de 23 de noviembre de 1966, que denegó solicitud de apertura de un local destinado al servicio de transportes con línea de viajeros a El Burgo y Lécera, en la calle de la Reconquista, de dicha ciudad; y contra el de 16 de febrero de 1967, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de abril de 1967.— El Secretario, José Oliván.— Visto bueno: El Presidente, José Trujillo

\*\*\*

Núm. 1.791

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 51 de 1967, promovido por doña Pilar y don Enrique



Luis Genis Martínez, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de 27 de octubre de 1966, que estimó la reclamación formulada por don Mariano López López, contra otro de 1 de febrero de 1966, sobre expropiación de las fincas números 99 y 99 duplicado de la calle de Miguel Servet, de dicha ciudad, por haber sido aprobado por el Excelentísimo señor Gobernador civil el expediente de derribo de las mismas; y contra denegación tácita del recurso de reposición

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de abril de 1967.— El Secretario, José Oliván.— Visto bueno: El Presidente, José Trujillo

Núm. 1.843

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha ampliado el recurso contencioso administrativo número 40 de 1967, promovido por "Aragón Turístico", S. A., a las providencias de la Alcaldía de Zaragoza de 21 de enero de 1967, que declaró que la adaptación de proyecto para construir un edificio singular en los números 66 a 70 del paseo General Mola, de Zaragoza, acompañado a instancia de 22 de noviembre anterior, no reúne los requisitos exigidos por las Ordenanzas municipales para ser considerado singular y monumental el edificio en cuestión; y a la de 11 de marzo de 1967, desestimatoria del recurso de reposición

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción

Zaragoza 7 de abril de 1967.— El Secretario, José Oliván.— Visto bueno: El Presidente, José Trujillo

\* \* \*

Núm. 1.790

#### PRESIDENCIA

##### Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto orgánico de 23 de febrero de 1956 se anuncia a concurso la provisión de los cargos de la Justicia municipal que se detallarán, actualmente vacantes por los motivos que igualmente se expresarán, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción

1.º Juez de paz propietario de Nuévalos (Calatayud), por renuncia de su actual titular

2.º Fiscal de paz propietario de Bagüés (Ejea), por igual causa

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de abril de 1967.— El Presidente, Alfredo García-Tenorio Sanmiguel.— El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González

Núm. 1.765

#### Dirección General de Sanidad

La Ley Ordenadora de los Seguros Privados de 16 de diciembre de 1954, establece en su artículo 11 que, transcurrido un año sin que realice operaciones de seguro una entidad autorizada para ello caducará dicha autorización, con devolución del depósito necesario constituido en la Caja General de Depósitos o en el Banco de España

Por otra parte, la Orden ministerial de Gobernación de 3 de marzo de 1966, en sus números 2.º, 3.º y 4.º, dispone que las entidades inscritas o que se inscriban en lo sucesivo en el censo registro de entidades asistenciales, dependiente de la Dirección General de Sanidad, deberán acreditar, a requerimiento de este Centro directivo y dentro del plazo que en cada caso se señale, que cuenta con los medios necesarios, tanto personales como materiales, para la efectiva realización de las operaciones asistenciales, a cuyo fin se ordenarán las oportunas visitas de inspección o se solicitará de los interesados, de otros organismos o de particulares, los antecedentes o justificaciones que, en cada caso, se consideren necesarios. Termina

dicha disposición señalando que la falta de justificación de medios asistenciales propios, así como la de realización de operaciones aseguradoras de asistencia sanitaria, producirá la eliminación de la entidad de que se trate del antes citado censo registro, con revocación de la autorización concedida, que siempre se considerará vinculada al cumplimiento de los requisitos mencionados

Y habiendo transcurrido un plazo de tiempo muy superior al año desde que la entidad "Asistencia de Especialistas Médicos", con sede social en Zaragoza, fue autorizada en 8 de agosto de 1947, para suspender temporalmente sus actividades, sin que hasta esta fecha hayan anunciado la reanudación de las actividades, y desconociendo los domicilios actuales de la misma, se ha dispuesto por esta Dirección General de Sanidad, para que sirva de notificación en forma a la repeida entidad "Asistencia de Especialistas Médicos", se procede de acuerdo con lo señalado en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, señalando un plazo de quince días, a contar de la publicación del mencionado edicto, para que la entidad a quien se refiere manifieste a este Centro directivo si la misma ha reanudado sus actividades aseguradoras, significándole que en caso de no hacerlo se procederá a la anulación de la inscripción de la misma, realizada en 24 de mayo de 1946, en el mencionado registro de entidades aseguradoras de asistencia médico-farmacéutica, con pérdida de todos los derechos que aquella concedía y prohibición definitiva de realizar operaciones aseguradoras de asistencia sanitaria

Madrid, 30 de mayo de 1967.— El Director general: P. D., El Subdirector General de Medicina Preventiva y Asistencial, (ilegible)

Núm. 1.824

#### Jefatura Provincial de Carreteras

##### Nota-anuncio

En el "Boletín Oficial del Estado" número 71, de 24 de marzo de 1967, se publica resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia concur-



so - subasta para contratar la ejecución de la obra siguiente:

Número del expediente: 11.145.66.  
Clave: 1.Z-247. Provincia: Zaragoza.  
Título de las obras: Mejora de la travesía de Casetas. C. N. 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 10.731 al 11.493. Presupuesto de contrata: 7.498.941'53 pesetas. Fianza provisional, 2 por 100: 149.978'83 pesetas. Plazo de ejecución: Diez meses, a partir de la orden de iniciación de las obras

El pliego de cláusulas administrativas, así como el proyecto de la obra, estarán de manifiesto en la División de Construcción de la citada Dirección General y en las oficinas de esta Jefatura, durante los días y horas de oficinas, hasta las doce horas del día 21 de abril de 1967, en que termina el plazo de admisión de proposiciones

Zaragoza, 4 de abril de 1967.— El Ingeniero Jefe, A. García Jiménez

\*\*\*

Núm. 1.855

*Nota anuncio*

Se ha recibido de esta Jefatura solicitud de don Alejandro Manuel Navarro Jaime, con domicilio en la carretera, sin número, de Cariñena, en la que solicita el tendido de tubería en 200 metros de longitud en terrenos contiguos a la carretera N. 330, Zaragoza a Teruel (travesía de Cariñena)

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 48 b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, para que quienes se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente nota anuncio

Zaragoza, 5 de abril de 1967.— El Ingeniero Jefe, Antonio García

## SECCION SEXTA

Núm. 1793

CALATAYUD

*Información pública*

*Alineaciones en la calle Agustina Simón*

Aprobada inicialmente por el pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día 28 de febrero último, una variación de las alineaciones existentes en el Plan general de

ordenación urbana de esta ciudad, para regularizar las existentes en la calle Agustina Simón, queda el referido expediente en información pública durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado en la Secretaría general de esta Corporación, en horas hábiles de oficina, y formular las reclamaciones, sugerencias y opiniones que puedan estimar los que lo consideren de interés a la vista de dicho proyecto

Calatayud, 4 de abril de 1967.— El Alcalde, Salvador Ibarra Franco

Núm. 1.849

EJEA DE LOS CABALLEROS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del vigente Reglamento municipal, la Corporación, en sesión de fecha 8 de marzo último, aprobó las tarifas del servicio público de taxis, de esta villa

Lo que se hace público para general conocimiento, y efectos señalados en el artículo 8.º del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales

Ejea de los Caballeros, 3 de abril de 1967.— El Alcalde, Juan José Pallarés.

Núm. 1.745

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Don Bernabé Carazo Carazo, en representación de "Butsir Gas", S. A., solicita licencia municipal para instalación y funcionamiento en esta localidad de una industria de llenado de envases de gas butano, en la partida de "Royales Valdesentir"

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, 4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento

La Puebla de Alfindén, 31 de marzo de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.826

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza; Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 151 de 1966, seguidos en este Juzgado a instancia de Sociedad Industrial Asturiana "Santa Barbara", S. A., representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra "Talleres Vallser", propiedad de don Ramón Vals Miralles, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado;

Un torno marca "Osuna", con motor acoplado, de tres CV, marca "General Eléctrica Española", con el número 52496 y 1500 entre puntos; tasado pericialmente en 12.000 pesetas

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de abril próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a treinta de uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Rafael Oliete.— El Secretario, Luis Márquez

Núm. 1.846

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio de menor cuantía número 312 de 1965, que se tramita en este Juzgado a instancia de "Doria y Compañía", S. L., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Manuel Anoro Coll, de esta vecindad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta,



sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

1.º Una soldadura autógena "Martínez", modelo "Gag", de 6 kilogramos; tipo segunda subasta, pesetas 3.375

2.º Una cizalla para cortar chapa, manual; tipo segunda subasta, pesetas 3.375

3.º Una máquina de hacer pestañas y doblar escuadras; tipo segunda subasta, 5.250 pesetas

4.º Un taladro eléctrico "Tac", S. A., tipo 40U-10; tipo segunda subasta, 750 pesetas

5.º Un taladro manual sin marca visible; tipo segunda subasta, 300 pesetas

6.º Cuatro termos chapa galvanizada, nuevos; tipo segunda subasta 900 pesetas

Total, 13.950 pesetas

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de abril próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez

Núm. 1.823

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en diligencias preparatorias número 136 de 1967, sobre daños, ignorando su paradero, se cita por medio de la presente a Bensa Serge Villiam para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para instruirle del artículo 19 de la Ley Penal del Automóvil y tasación de los daños del turismo 5086-QC-75, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, Vicente Herce

Núm. 1.774

PINA DE EBRO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en autos de juicio declarativo

de menor cuantía instado, por el Procurador don Jaime Casafranca Sada, en nombre y representación de doña María Gualis Esteban, don José y don Máximo Gonzalo Borrás Gualis, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Felipe Casado Casado y don Millán Sanz Lamata, sobre reclamación de daños y perjuicios, se emplaza por medio de la presente a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Felipe Casado Casado, para que en término de nueve días y dos más, a que se ha ampliado el legal, contados a partir de su inserción en este periódico oficial, se personen en autos y contesten la demanda en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias están a su disposición en esta Secretaría y pueden recogerlas todos los días hábiles, durante las horas de despacho

Pina de Ebro a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario judicial, (ilegible)

Núm. 1.847

TARAZONA

Don Federico García-Monge y Redondo, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 12 de 1967, expediente de dominio para la inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo registral, respectivamente, de varias fincas rústicas en el Registro de la Propiedad de esta población, a instancia de Andrés Ledesma Hernández, mayor de edad, casado con Benigna Torres Calvo, labrador y vecino de Torrellas, como representante legal de su citada esposa. Las fincas objeto del expediente son las siguientes:

A) Sitas en el término municipal de Torrellas

1.ª Heredad regadío en la partida del "Vado", de seis medias de cabida, equivalentes a 42 áreas 90 centiáreas. Confronta: al Norte, con Ricardo García; al Sur, con acequia de Magallón; al Este, con Ricardo García, y al Oeste, con carretera de Agreda

2.ª Heredad regadío en la partida de "La Poya", de dos medias de cabida, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas. Confronta: al Norte, con carretera de Agreda; al Sur, con bra-

zal y sendero; al Este, con Esteban Pérez, y al Oeste, con Virgilio Pérez,

3.ª Heredad regadío en la misma partida que la anterior, de una media y dos almudes de cabida, equivalente a 8 áreas 33 centiáreas. Confronta: al Norte y Este, con brazal; al Sur, con Román García, hoy Santos Vela, y al Oeste, con Angel García

4.ª Heredad regadío en la partida del "Tozo", de una media y cuatro almudes de cabida, equivalentes a 9 áreas 51 centiáreas; confronta: al Norte, con Emilia Navarro; al Sur, con Juan Martínez; al Este, con Antonio Lacarta, y al Oeste, con acequia Magallón

5.ª Otra en igual partida que la anterior, de dos medias y seis almudes de cabida, equivalentes a 17 áreas 87 centiáreas. Confronta: al Norte, con herederos de Sabastián Resano; al Sur, con Leandro Mezquita; al Este, con herederos de Alejo Chueca, hoy Feliciano Navarro, y al Oeste, con Claudio Jiménez, hoy Sebastián Arbiol.

B) Sitas en el término municipal de Tarazona:

6.ª Albar en la partida de "Cedueñas o Peña Monte Cierzo", de tres y media yugadas de cabida, equivalentes a 85 áreas 80 centiáreas. Confronta: al Norte, con Luis Vela, hoy camino; al Sur, con Juan Cacho, hoy Andrés Ledesma; al Este, con Dolores Vela, y al Oeste, con Justo Vela, hoy Carmen Casado

7.ª Viña en la partida de "La Venta de la Paloma", de seis medias de cabida, equivalentes a 42 áreas 90 centiáreas. Confronta: al Norte, con sarda; al Sur, con parcela del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad; al Este, con Braulio Molina, y al Oeste, con sarda

8.ª Albar en "Valdepasto", de una yugada de cabida, equivalente a 28 áreas 60 centiáreas. Confronta: al Norte, con sarda; al Sur y Este, con parcelas del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, y al Oeste, con Braulio García

Tales fincas han sido adquiridas por la esposa del solicitante por herencia de sus abuelos paternos Calixto Torres Pérez y Juana Lacarta Jiménez, en virtud de testamento mancomunado otorgado por los mismos en 3 de mayo de 1928; estando la descrita bajo el número 6 inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don César Piquer y Morales, de quien la adquirieron por compra los abuelos de la actual propietaria, al libro 571,



folio 14, finca 11.678, inscripción 1.ª, de fecha 17 de junio de 1915, y sin que aparezcan las demás inmatriculadas a nombre de persona alguna. Todas las fincas descritas se hallan catastradas a nombre del solicitante Andrés Ledesma Hernández

Por el presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar las inmatriculaciones y reanudación solicitadas, y especialmente al titular registral de la número 6 o a sus herederos, a fin de que todos ellos puedan personarse en este Juzgado dentro de los diez días siguientes alegando lo que a su derecho conviniera, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho

Dado en Tarazona a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Federico Garcia. — El Secretario, (ilegible)

Núm. 1.779

#### HUESCA

Don Miguel Pastor López, Magistrado, Juez de primera instancia de la capital de Huesca y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos "ab intestato" de doña María Asunción Grasa Pérez, casada con Leopoldo Fabo Méndez, fallecida en Zaragoza el día 22 de mayo de 1965, en favor de su hermana doña Isabel Grasa Pérez, sin perjuicio del usufructo de viudedad legal a favor del cónyuge sobreviviente don Leopoldo Fabo Méndez

Por el presente se llama a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho que los referidos para que dentro del término de treinta días comparezcan a reclamarlo en este Juzgado

Dado en la ciudad de Huesca a diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Miguel Pastor.— El Secretario, (ilegible)

Núm. 1.857

#### MANRESA

##### Contrarrequisitoria

Por el presente, librado en el sumario 432 de 1959, seguido por abandono de familia, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado en el mismo Aniceto Sogueiro Pez o Per, casado con Ana Collado Crisol, natural de Codos (Zaragoza) y vecino de esta ciudad, intercedidas con fecha 4 de noviembre de 1959, por haber sido habido

Manresa a tres de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez de instrucción, (ilegible).— El Secretario, (ilegible)

Núm. 1.825

#### TARRASA

Por medio del presente, y por así tenerlo acordado en sumario 141 de 1967, sobre muerte, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares más próximos de Andrés Sierra Sobrebiela, nacido el día 10 de noviembre de 1882 en Alagón (Zaragoza), hijo de Casiano y Mauricia, viudo, sin ocupación, y cuyo último domicilio fue una torre de San Cugat del Vallés (sita en calle Lérida, número 13), de la barriada de Mirasol, donde falleció por causas naturales y donde fue hallado su cadáver, y del que se desconocen los familiares más próximos

Dado en Tarrasa a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, (ilegible).— El Secretario, (ilegible)

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.837

#### CALATAYUD

Don José María Monteagudo Roch, Juez comarcal de la ciudad de Calatayud;

Por el presente edicto hago saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de fal-

tas número 96 del año 1965, sobre estafa, contra María Jiménez Castro, verde, de treinta y siete años de edad, hija de José y de Dolores, de estado casada, natural de Córdoba y vecina que fue de Barcelona, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Barcelona y Zaragoza, de fechas 24 de junio y 3 de julio del pasado año, en las que se interesaba la busca y captura de la misma, por haber sido capturada

Calatayud, tres de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez comarcal, José María Monteagudo. — Secretario, (ilegible)

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.854

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA ALTA DE LA VILLA DE TAUSTE

##### Convocatoria

Se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 30 del actual, a las tres de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, para tratar lo siguiente:

1.º Examen de la memoria del año anterior

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente

3.º Examen y aprobación de cuentas del año anterior

4.º Ruegos y preguntas

Si no hubiere número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria media hora más tarde, en el sitio y hora indicados, siendo firmes los acuerdos que se tomen, con cualquiera que sea el número de los que asistan

Tauste, 2 de abril de 1967.—El Presidente, (ilegible).— Por su mandato: El Secretario, (ilegible)

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año . . . . .	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones